



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente en las conferidas por el artículo 9º de la Ley 1324 de 2009¹, el artículo 11º del Decreto 5014 de 2009², la Resolución 631 de 2015³ y de conformidad con el procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- (CPACA), el artículo 29º de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de febrero de 2018 se realizó la aplicación del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Media SABER 11 AC 2018 – 1.

Que con ocasión a los controles posteriores efectuados sobre los resultados del Examen de Estado de la Educación Media Saber 11 °2018-1, la Dirección de Evaluación del Icfes, a través de la Subdirección de Estadística, al revisar, analizar y comparar las cadenas de respuestas, detectó inconsistencias en los resultados obtenidos por ciento ochenta y tres (183) examinandos de los cuales podría llegar a inferirse un posible fraude en la aplicación de la citada prueba.

Que la citada información fue enviada por la Subdirección de Estadística del Icfes mediante base de datos que relaciona los examinandos sospechosos de copia, la cual fue recibida por parte de la Oficina Asesora Jurídica el día 03 de abril de 2018.

Que mediante Auto No. 001 de 04 de mayo de 2018 se dio inicio a una averiguación preliminar respecto de los ciento ochenta y tres (183) examinandos involucradas en las presuntas irregularidades ocurridas en la Prueba de Examen de Estado SABER 11 AC2018-1.

Que mediante comunicaciones internas radicadas bajo los Números 20193200028983, 20195200029663 y 20194200034523 se recibió respuesta de fondo a las pruebas ordenadas en la etapa de averiguación preliminar por parte de las áreas técnicas del Icfes.

¹ "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".

² "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones."

³ Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución No. 000658 de 28 de agosto de 2019 se ordena la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Media SABER 11 AC2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

Que en la precitada Resolución se archivó el procedimiento administrativo sancionatorio a favor de ciento sesenta y dos (162) examinandos por no encontrarse merito suficiente para continuar con el proceso.

De acuerdo con lo anterior, se continuó el procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Media SABER 11 AC 2018-1, en contra de veintiún (21) examinandos.

El día 30 de agosto de 2019 se envió la citación para notificación personal de la referida Resolución por la cual se apertura un procedimiento administrativo sancionatorio.

Que se realizó la notificación personal de la Resolución No. 000658 de 28 de agosto de 2019 a los examinandos identificados con Número de Registro AC201810468702, AC201810827709, AC201810309633, AC201810623371, AC201810238865, AC201810620450 y AC201810518555.

El día 09 de septiembre de 2019, transcurrido el término de los cinco (5) días para comparecer a la diligencia de notificación personal de la Resolución 000658 de 28 de agosto de 2019, se procedió a realizar la notificación por aviso a los examinandos que no comparecieron, a través de correo electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, para lo cual se adjuntó al aviso copia íntegra de la Resolución 000658 de 2019.

El día 30 de septiembre de 2019 venció el término para presentar descargos, y de conformidad con lo establecido con el artículo 47 del CPACA, se hace necesario abrir el correspondiente periodo probatorio.

Que, vencido el término de los quince (15) días de traslado, los veintiún (21) examinandos investigados guardaron silencio frente a los hechos investigados, en tal sentido, ninguno presentó descargos, tampoco aportaron pruebas y/o solicitaron la práctica de las mismas.



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

A través de Auto de fecha de 25 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con ocasión a las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado SABER 11 AC 2018-1.

Así mismo se estableció oficiar a la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes, para que remitiera el informe de los sitios de aplicación emitido por los Jefes de salón y los delegados encargados de la aplicación del Examen de Estado y se ofició a la Subdirección de Información para que rindiera informe de los antecedentes administrativos, esto es, si existe en sus registros alguna sanción impuesta por el Icfes con anterioridad al 25 de febrero de 2018 respecto de los veintiún (21) examinandos investigados

El día 7 de septiembre de 2020 se notificó mediante Estado el precitado Auto y se remitió copia a los correos electrónicos autorizados por los examinandos para tal efecto.

El día 29 de diciembre de 2020 se volvió a remitir copia íntegra del Auto de apertura del periodo probatorio y constancia de publicación en la página web del Icfes, a los correos electrónicos autorizados por los examinandos para tal efecto.

El día 16 de enero de 2021, la Dirección de Producción y Operaciones presentó informe con destino a esta actuación, en donde remitió copia íntegra de los informes de los sitios de aplicación de la prueba SABER 11 AC 2018-1, efectuada el 25 de febrero de 2018.

Así mismo, el día 22 de enero de 2021, la Subdirección de Información presentó informe con destino a esta actuación respecto de los antecedentes administrativos de los veintiún (21) examinandos investigados.

I. PRUEBAS CUYA PRÁCTICA SE SOLICITÓ POR PARTE DE LOS INVESTIGADOS

Ninguno de los veintiún (21) examinandos investigados solicitó o aportó pruebas dentro del presente proceso administrativo sancionatorio llevado a cabo con ocasión a las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado SABER 11 AC 2018-1.



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

II. PRUEBAS DECRETADAS POR EL ICFES

Con el objeto de garantizar un proceso transparente, de manera oficiosa se decretó como pruebas por parte del Icfes **(i)** la solicitud de los informes de los Jefes de Salón y de los Delegados de cada uno de los sitios de aplicación de los examinandos investigados, en donde se incluyan, de haberse detectado, las novedades ocurridas en cada salón y en el sitio de la aplicación durante la prueba, y **(ii)** solicitud de antecedentes administrativos a la Subdirección de Información. Esto es, si existe en sus registros alguna sanción impuesta por el Icfes con anterioridad al 25 de febrero de 2018 respecto de los veintiún (21) examinandos investigados.

III. PRUEBAS PRACTICADAS

3.1 Informes de Delegados y Jefes de Salón

El día 13 de enero de 2021 se solicitó a la Dirección de Producción y Operaciones los informes de los Jefes de salón y de los Delegados encargados de la aplicación del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Icfes SABER 11 AC 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

En respuesta al pedimento, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos Icfes, el día 16 de enero de 2021, presentó informe con destino a esta actuación, en donde remitió copia íntegra de los informes de los sitios de aplicación de la prueba SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

Dentro de la práctica, como pruebas se analizaron los informes de los siguientes sitios de aplicación:

SITIO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	ANTIOQUIA	APARTADÓ
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS EDIFICIO FRAY ALBERTO E ARIZA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
CORPORACION UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - PISOS 1 y 2	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS EDIFICIO AQUINATE	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SEDE SAN AGUSTIN	BOLÍVAR	CARTAGENA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - SEDE CAMILO TORRES -	BOLÍVAR	CARTAGENA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE TUNJA	BOYACÁ	TUNJA
UNIVERSIDAD COOP.DE COLOMBIA PISOS 1 AL 3	SANTANDER	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD COOP.DE COLOMBIA PISOS 1 AL 3	SANTANDER	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD COOP.DE COLOMBIA PISOS 4 AL 6	SANTANDER	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD COOP.DE COLOMBIA PISOS 4 AL 6	SANTANDER	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD DE SUCRE BLOQUES 1 y 2	SUCRE	SINCELEJO
UNIVERSIDAD DE SUCRE BLOQUES 1 y 2	SUCRE	SINCELEJO
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - AULA SUR	NORTE SANTANDER	CUCUTA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE PEREIRA-	RISARALDA	PEREIRA
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO	NARIÑO	PASTO
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO	NARIÑO	PASTO
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	CAQUETÁ	FLOIRENCIA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA (FAC. INGENIERIA CIVIL)	CAUCA	POPAYAN
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	CAUCA	PATIA(EL BORDO)
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA NEIVA	HUILA	NEIVA

Esta oficina procedió a realizar la revisión de los reportes remitidos por la Dirección de Producción y Operaciones y logró establecer que no se encontró evidencia de novedad reportada por los Jefes de salón y los Delegados que pueda ser objeto útil al procedimiento administrativo sancionatorio que se lleva a cabo.



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

3.2. Informe de Antecedentes Administrativos

El día 13 de enero de 2021 se solicitó a la Subdirección de Información informe acerca de la existencia de antecedentes administrativos de los veintiún (21) examinandos investigados.

En respuesta al pedimento, la Subdirección de Información, el día 14 de enero de 2021, presentó informe con destino a esta actuación, en donde indicó una vez realizada la verificación los veintiún (21) registros relacionados en la solicitud, no se encontró antecedentes administrativos anteriores al 25 de febrero de 2018 respecto de los examinandos investigados

Así las cosas, dado que no hay lugar a decretar o practicar más pruebas, se declarará cerrada la etapa probatoria y se procederá a correr traslado para presentar alegatos de conclusión.

Finalmente se informa respecto a la notificación del presente Auto, este debía ser notificado conforme al artículo 295° de la Ley 1564 de 2012⁴ y el artículo 14° de la Resolución Icfes No. 631 de 2015⁵, sin embargo, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por causa de la enfermedad por Coronavirus COVID - 19, mediante el Decreto 491 del 2020⁶ se dispuso en el artículo 4°, “(...) hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria decreta por el Ministerio de Salud y protección social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos (...)”. Así las cosas, el presente acto administrativo se notificará mediante correo electrónico en donde se adjuntará copia íntegra del presente Auto.

En mérito de lo anterior,

IV. RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como prueba documental la aportada por la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes y la Subdirección de Información del Icfes.

⁴ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los exámenes de Estado que realiza el Icfes.

⁶ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la proyección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER 11 AC 2018-1

Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER 11 2018-1 efectuado el 25 de febrero de 2018.

SEGUNDO: DECLARAR cerrada la etapa probatoria.

TERCERO: CORRER TRASLADO a los investigados para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente escrito, alleguen los correspondientes alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011 y el artículo 15° de la Resolución Icfes 631 de 10 de agosto de 2015.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los investigados de conformidad con lo establecido en el artículo 4° Decreto 491 de 2020⁷.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente resolución NO PROCEDEN RECURSOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT DE BEAUPRE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Calvarez – Abogado OAJ

⁷ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la proyección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.